



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

2022

CONSIDERANDO QUE:

- a. El artículo 44 de la Constitución Política Colombiana de 1991, establece como derecho fundamental la educación.
- b. El artículo 28 del Código de la Infancia y la Adolescencia, indica que los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a una educación de calidad.
- c. El artículo 79 de la Ley 115 de 1994 ordena que los establecimientos educativos al definir su plan de estudios deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación del educando.
- d. El artículo 148 de la Ley 115 de 1994 indica que el Ministerio de Educación Nacional tiene, entre las funciones de inspección y vigilancia, la de fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los Educandos y para su promoción a niveles superiores.
- e. El artículo 2.3.3.1.4.1., numeral 5 del Decreto 1075 de 2015, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional, indica: “La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”.
- f. El artículo 2.3.3.3.4., del Decreto 1075 de 2015, crea el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.
- g. Es función del Consejo Académico definir, adoptar y divulgar el Sistema de Evaluación de Estudiantes de acuerdo al artículo 2.3.3.3.11., del Decreto 1075 de 2015.
- h. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes hace parte del Proyecto Educativo Institucional.
- i. Es fundamental garantizar que las actividades de evaluación sean planeadas y estructuradas de manera organizada y sistemática, respondiendo a los procesos de desarrollo y aprendizajes propuestos.
- j. El Decreto 1075 de 2015, Sección 2, Prestación del Servicio Educativo; Subsección 1, Organización General, Artículo 2.3.3.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7., establece normas relativas a la prestación del servicio educativo preescolar.
- k. Decreto 1075 de 2015, TÍTULO 5. Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- l. Decreto 1075 de 2015, Sección 2 Atención Educativa a La Población Con Discapacidad (Sección 2 subrogada por el artículo 1 del Decreto Reglamentario 1421 de 29 de agosto de 2017 «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»).
- m. Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados.
- n. Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).
- o. Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR.

RESUELVE:

**DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
CAPÍTULO I
EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**

Decreto 1290 de 2009

El sistema de evaluación escolar, es el registro que permite a toda la comunidad educativa del colegio El Carmelo, orientarse en torno al deber ser en cuanto a los procesos de evaluación y promoción.

Artículo 50. Definición de Evaluación. “La evaluación es una *estrategia de aprendizaje* que consiste en valorar o estimar lo logrado por el estudiante en función de lo planeado. Además, proporciona al docente información para reorientar sus prácticas pedagógicas”.

Por estas razones, la evaluación es retroalimentación del proceso de aprendizaje. La evaluación es un proceso continuo e integral cuyos objetivos son valorar los Logros de los estudiantes, superar sus dificultades, aprender mejor, determinar su promoción y suministrar información para la evaluación Institucional. La evaluación, en esencia, es formativa, y para ello ha de ser: integral, sistemática, continua, flexible y participativa”. (Ignacio Montenegro).

La evaluación se plantea en el colegio desde dos perspectivas:

1. La evaluación como una opción institucional, con la cual se pretende acceder a una cultura de la calidad, del mejoramiento continuo, a través del monitoreo constante de los procesos académicos y administrativos.

Para este propósito, el Colegio cuenta con procedimientos internos de verificación y control que se acompañan de acciones preventivas, correctivas y de mejoramiento, con auditorías internas y externas, acorde con el Sistema Gestión de la Calidad implementado en la Institución.

2. La evaluación estrictamente académica y pedagógica, entendida ésta como un proceso continuo, gradual e integral que permite valorar el grado de avance o dificultad del aprendizaje, en cuanto al desarrollo de los desempeños planteados en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios, para generar estrategias de mejoramiento en la formación de los educandos, resaltando en este proceso el sentido de la Pedagogía de Acompañamiento.

3. Propósitos de la Evaluación. Los siguientes son los propósitos de la evaluación en la Institución:

- ❖ Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los educandos, para valorar sus avances.
- ❖ Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los educandos.

- ❖ Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los educandos que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- ❖ Determinar la promoción de los educandos.
- ❖ Aportar información para el ajuste e implementación de los procesos de Gestión de Calidad y planes de mejoramiento continuo institucional.

CAPÍTULO II PLAN DE ESTUDIO

Artículo 51. Plan de estudio. Las áreas y asignaturas que hacen parte del Plan de Estudio de la Corporación de Padres Colegio el Carmelo son las siguientes:

- Lenguaje.
- Matemáticas (Estadística, Geometría y Emprendimiento)
- Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Química y Física.
- Ciencias Sociales.
- Lengua Extranjera – inglés.
- Filosofía.
- Educación Artística.
- Ciencias Económicas y Políticas.
- Educación Religiosa y Valores.
- Educación Física, Recreación y Deporte.
- Tecnología e Informática.
- Comportamiento

Parágrafo 1: Todas las áreas son fundamentales y obligatorias y son tenidas en cuenta para pertenecer al Cuadro de Honor y para la promoción de los educandos.

CAPÍTULO III LA ESCALA DE VALORACIÓN

Artículo 52. Escala de valoración Institucional y su equivalencia con la escala nacional.

La Corporación de Padres de Familia Colegio el Carmelo adopta su propia escala cuantitativa. En este caso la valoración está determinada por conceptos numéricos de 1.0 a 5.0 y tiene su equivalencia con la escala de valoración nacional así:

Escala de Valoración Nacional	Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	3.5 a 3.9
Desempeño Bajo	1.0 a 3.4

En el nivel de Preescolar los educandos no reprobaban grados o actividades, por lo cual la institución educativa está en el deber de diseñar mecanismos de evaluación que permitan apreciar avances en el desarrollo integral de los niños y niñas, para ser evidenciados por los padres de familia y educadores (Decreto 2247 de 1997 Cap. I, Art.10).

En el Colegio el Carmelo se estipula la valoración de forma **cualitativa y no cuantitativa**, de acuerdo a los procesos y las dimensiones del desarrollo de los educandos.

Para efectos de la calificación, existe una escala nacional definida en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009 con los siguientes valores: desempeño superior, desempeño alto, desempeño básico y desempeño bajo.

Desempeño Superior: Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros.

Desempeño Alto: Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios (en términos de logros) en un nivel superior al nivel medio de logro.

Desempeño Básico: Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios (en términos de logros) en un nivel medio o aceptable.

Desempeño Bajo. Incumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de logros.

Parágrafo 1. Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia del Colegio.

Artículo 53. Actividades Complementarias

Son las que apoyan o refuerzan el aprendizaje, complementándolo. Se entiende por actividades complementarias aquellas actividades didácticas que, formando parte de la programación docente y realizándose fundamentalmente durante el horario, tienen un carácter diferenciado, bien por el momento o el lugar en que se realizan, bien por los recursos o la implicación del colegio.

El colegio realiza dos clases de actividades complementarias:

- a. Actividad de recuperación se realizará durante el periodo para aquellos estudiantes con desempeño bajo.
- b. Actividades de nivelación final después de culminar los tres periodos académicos.

1. Actividades de Evaluación.

Son las actividades, de carácter formativas, coherentes con la propuesta de enseñanza, que logran transformar situaciones en algo útil para ayudar a los estudiantes a tomar conciencia de sus propias dificultades, de cómo superarlas, resaltando su avance y que puedan apreciar así que realizamos una evaluación en términos de progreso, es decir, esperando, no simplemente unas determinadas realizaciones, sino un avance respecto de un punto de partida anterior. En este contexto, las actividades de evaluación aplicadas a lo largo de un eje temático, en distintos momentos del desarrollo del mismo ponen énfasis en

aspectos conceptuales y procedimentales, así como en fomentar la reflexión. Estas actividades pueden ser variadas y de acuerdo a cada área o asignatura.

2. Criterios de Evaluación

Enunciado que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera que hayan alcanzado los estudiantes en un momento determinado, respecto de algún aspecto concreto de las capacidades indicadas en los objetivos generales. El Currículo fijo es el conjunto de criterios de evaluación correspondientes a cada área para cada nivel educativo, bajo la forma de un enunciado y una breve explicación del mismo. Posteriormente las instituciones, en sus respectivos Planes Curriculares, y los docentes en sus planes de aula, deberán adaptar, secuenciar y desarrollar tales criterios. Son los parámetros bajo los cuales se realiza la evaluación.

3. Autoevaluación

Se produce cuando un sujeto evalúa sus propias actuaciones. Es un tipo de evaluación que toda persona realiza de forma permanente a lo largo de su vida. Por ejemplo, frecuentemente tomamos decisiones en función de la valoración positiva o negativa de un trabajo realizado, de la manera como establecemos nuestras relaciones, mediante la autoevaluación los estudiantes pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. En la autoevaluación se contrasta el nivel de aprendizaje con los logros esperados en los diferentes criterios señalados en el currículo, detectando los avances y dificultades y tomando acciones para corregirlas. Esto genera que el alumno aprenda a valorar su desempeño con responsabilidad.

4. De la Valoración Académica

La Valoración Académica es una operación inmersa dentro del proceso de evaluación, consiste en asignar un valor dentro de una escala, bien sea cualitativa o cuantitativa, definida de acuerdo con criterios e indicadores de logro". (Ignacio Montenegro).

5. Promoción.

Es pasar de un estado inferior a un estado superior de desarrollo. La promoción es consecuencia de todo el proceso de aprendizaje y de manera inmediata de la Evaluación, pero de manera particular de la calificación que se haya asignado, de acuerdo con la escala valorativa. La promoción puede ser normal o anticipada de acuerdo con el momento en que se realice la promoción. También existe la promoción posterior, pero esta no se va a tener en la Institución.

6. Periodo Académico.

El año escolar cuenta con tres periodos académicos. En la mitad de cada periodo se rinde un informe parcial oral sobre los avances o dificultades con el fin de encontrar el apoyo de los padres para un mejor desempeño de los estudiantes. Al finalizar el periodo académico, se entrega un informe final escrito sobre el desempeño obtenido en cada área y/o asignatura, así como las estrategias de mejoramiento en caso de ser necesario.

La calificación de cada periodo tendrá un valor porcentual acumulativo mediante una escala dada en los siguientes términos:

Primer Periodo	33.3%	(13 semanas)
Segundo Periodo	33.3%	(13 semanas)
Tercer Periodo	33.3%	(14 semanas)

Artículo 54. Promoción Regular. Es la que se hace de manera simultánea con la culminación del año lectivo. La promoción para los estudiantes de preescolar se realizará bajo los criterios del decreto 2247 de 1997.

- **Criterios de la Promoción en Educación Básica.**

Criterios	Reglas de aprobación
Número de Áreas aprobadas	Aprobar todas las áreas y asignaturas que hayan obtenido en su informe final desempeño básico, alto y superior.
Asistencia escolar	Asistir como mínimo el 80% de las actividades académicas.

- **Criterios de la promoción en educación media.**

Criterios	Reglas de aprobación
Número de áreas aprobadas	Aprobar todas las áreas y asignaturas.
Asistencia escolar	Asistir como mínimo al 80% de las actividades académicas.

Artículo 55. Promoción Anticipada. Los candidatos a promoción anticipada son los estudiantes excepcionales y los estudiantes que se encuentran en situación reprobados. Los criterios, reglas y procedimientos se establecen a continuación:

- **Criterios y reglas para la promoción anticipada de estudiantes excepcionales.**

Criterios	Reglas de aprobación
Desempeño en el grado anterior	Desempeño Superior en el grado anterior
	No haber tenido promoción anticipada en el grado anterior
	No haber tenido correctivo disciplinario
Desempeño grado actual	Desempeño Superior en el grado actual
Voluntad	Aceptación por parte del o la estudiante y de sus padres o acudientes

- **Criterios y reglas para la promoción anticipada de estudiantes en situación de repitencia de grado.**

Criterios	Reglas de aprobación
N° de áreas	No haber perdido más de (3) tres áreas para poder acceder el proceso de Promoción Anticipada de Repitencia.
Desempeño grado actual.	Desempeño superior en las áreas en las que obtuvo desempeño bajo en el año anterior y Desempeño Alto en el resto de las áreas en el grado actual; estos resultados deben obtenerse para el informe parcial del primer periodo.
Asistencia escolar	Mínimo el 80% a las actividades académicas.
Comportamiento	Desempeño Superior.

- **Procedimientos de la promoción anticipada para estudiantes excepcionales y en situación de Repitencia.**

Orden	Actividades	Dependencia	Tiempo
1.	Solicitud.	Consejo Académico	El padre de familia debe solicitar ante Consejo Académico el día de matrícula el proceso de promoción.
2.	Estudio de la solicitud.	Consejo Académico	Una vez instaurado el Consejo Académico del año siguiente se estudiará el caso y se le dará respuesta a la solicitud.
3	Promoción	Consejo Directivo	Después de la reunión del Consejo Académico.
4	Matrícula	Secretaría Académica	Seguidamente
5	Nivelación	Docentes del grado	Seguidamente
6	Seguimiento	Docentes del grado	Durante el año

Parágrafo 1. La promoción anticipada para estudiantes excepcionales y en situación de repitencia solo se aplica para los estudiantes que hayan cursado en la Institución un año escolar. Es decir, no aplica para estudiantes nuevos.

Artículo 56. Criterios de La Graduación. La graduación es una consecuencia de la promoción. Todos los estudiantes que hayan sido promovidos en los grados de Transición del nivel Preescolar, de Quinto en la Básica Primaria, y de grado Once en la media, poseen el requisito principal para la graduación. La Corporación de Padres de Familia Colegio El Carmelo, proclama a sus estudiantes de grado 11° como Bachilleres Académicos. La ceremonia de proclamación de Bachilleres se realizará en el salón de actos de la institución sin excepción.

● **Requisitos de Graduación grado 11°**

Criterios	Reglas de aprobación
Número de áreas y/o asignaturas del plan de estudio	Todas
Pruebas externas	Haber presentado la prueba Saber 11°.
Asistencia	Mínimo el 80% de asistencia a las actividades académicas
Servicio Social Obligatorio	Cumplir como mínimo con ochenta horas de S.S.O
Paz y salvo	Presentar paz y salvo con la institución por todo concepto de parte de la Administración

Artículo 57. La Reprobación. Es el acto de no-promoción en un grado determinado porque el estudiante no alcanzó los logros esperados, o no cumplió con los criterios de promoción previstos por la institución, definidos en ejercicio de su autonomía.

● **Criterios de la Reprobación.**

Criterios	Reglas
Número de asignaturas reprobadas	Valoración final en bajo en Tres (3) áreas o más. Valoración desempeño bajo en dos áreas habiendo reprobado actividades finales de nivelación.
Porcentaje de inasistencia a las actividades escolares	Como mínimo el 25% de inasistencia injustificada o no a las actividades académicas.

Si al finalizar el tercer período académico el promedio final de tres (3) o más áreas está en Desempeño Bajo reprueba inmediatamente el año. Los estudiantes que estén en Desempeño Bajo en una (1) o dos (2) áreas al finalizar los tres periodos deben realizar actividades de nivelación y obtener mínimo desempeño básico para poder ser aprobado y debe firmar compromiso académico.

El estudiante de grado once que no alcance los logros en un área en las actividades de nivelación final presentará nuevamente actividades de nivelación el año siguiente y después de alcanzados los logros recibirá su grado por ventanilla.

Artículo 58. Pérdida del Cupo. Es también facultad del Consejo Académico y de la Comisión de evaluación y promoción, determinar qué estudiantes NO pueden continuar en la institución de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de Convivencia, por situaciones reincidentes de la convivencia escolar. Habiéndose verificado el debido proceso y las acciones de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar.

Artículo 59. Acciones de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes en el año escolar. La Corporación de Padres de Familia Colegio el Carmelo, define las siguientes acciones orientadas a los estudiantes con el propósito de alcanzar mejores desempeños y superar sus dificultades. (Inciso 4 del art 4 del Decreto 1290).

- a. Aprobación de una asignatura: En cada periodo académico un área y/o asignatura se considera aprobada cuando el estudiante alcanza un desempeño superior, un desempeño alto o, por lo menos un desempeño básico, esto es la valoración numérica está entre un máximo de cinco puntos cero (5.0) y un mínimo de tres punto cinco (3.5).
- b. No aprobación de una asignatura. En cada periodo académico, una asignatura se considera no aprobada cuando el estudiante sólo alcanza desempeño bajo, esto es, la valoración numérica es inferior a tres punto cinco (3.5).
- c. Actividades de Recuperación. La recuperación se realizará de manera continua durante el periodo. Los estudiantes que presenten desempeño bajo en los logros o actividades (talleres, plenos, exposiciones, entrega de trabajos o cualquier actividad que amerite ser consignada en el registro de calificaciones). Se le debe colocar inmediatamente una acción correctiva pedagógica que lo ayude a mejorar su desempeño. Las actividades en desempeño bajo a recuperar durante el periodo son máximas 3 y la calificación no será mayor a (3.5).

Nota: No aplica para evaluaciones parciales y finales de periodo.

Esta información se le debe dar a conocer a los padres de familia para que realicen un plan de acompañamiento para superación de debilidades y debe quedar consignado en el observador y el acta de reunión como evidencia del proceso.

Si el estudiante después de haber realizado el proceso de recuperación de las tres (3) actividades y al finalizar el periodo continúa en desempeño bajo, asume las consecuencias finales del proceso académico.

1. Actividades de refuerzo y superación: Cada área establecerá unos procesos y estrategias que serán llevados a cabo dentro del horario que se establezca y que propendan por el mejoramiento en la apropiación de los logros. Esta Actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes (decreto 1860 Art. 49- y 50). Se realizará un examen para valorar de manera cuantitativa el nivel de desempeño alcanzado.

Parágrafo 1: Obligación especial de la familia. Una vez enterada la familia sobre el bajo desempeño de los estudiantes en la obtención de logros, el padre de familia deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la materia y/o titular de curso para definir y seguir un plan de mejoramiento académico individual sin esperarse hasta final del año.

La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso.

Artículo 60. Actividades de Nivelación: Todo estudiante que haya obtenido **DESEMPEÑO BAJO** en la valoración final del año en una o dos áreas del plan de estudio, deberá realizar actividades complementarias académicas de nivelación y presentará una nueva evaluación de esas áreas. Dicha evaluación estará basada en un programa de refuerzo de acuerdo con las dificultades que presentó el estudiante y se realizará en la última semana de clases antes de salir de vacaciones.

Los estudiantes que se encuentren en desempeño bajo, los criterios de evaluación para las actividades de nivelación en todas las áreas que conforman el plan de estudio son los siguientes y con el porcentaje:

- Socialización y Taller 25%.
- Sustentación 50%
- Evaluación 25%

Parágrafo 1.

- Todo el proceso se realizará de manera presencial en el aula con el docente encargado del área.
- La nota que se obtenga en el proceso de nivelación se debe colocar tal cual sin excepción Art. 4 del Decreto 1290 de 2009.
- El resultado del proceso de nivelación de final de año, debe ser aprobado. De ser lo contrario, **NO HABRÁ PROMOCIÓN AL AÑO LECTIVO SIGUIENTE** y quedará consignado en el observador del estudiante.
- Los estudiantes deben asistir a las actividades de nivelación programadas por el colegio de forma presencial, la no asistencia al proceso de nivelación final, se considera situación grave y no habrá reprogramación de las actividades de nivelación. Es decir, que la nota correspondiente será de 1.0 en el proceso.

Parágrafo 2. Los estudiantes que no presentan nivelación no deben asistir a la jornada escolar, como incentivo a su excelente desempeño académico.

Parágrafo 3. Los estudiantes que no aprueben el año lectivo por proceso de nivelación pueden acceder a la promoción anticipada siempre y cuando cumplan con los criterios establecidos en el artículo 55 del presente Manual y el padre de familia lo solicite.

Artículo 61. Responsabilidades académicas de los estudiantes. Los estudiantes deben ser responsables y cumplidores de las fechas establecidas por los docentes en la entrega

de sus actividades académicas. La calificación de las actividades está sujeta al trabajo realizado por el estudiante durante la hora de clases estipulada en el horario.

Parágrafo 1. En caso que haya una actividad evaluativa en la jornada escolar y el estudiante se ausente, se debe notificar a través del correo de coordinación el motivo de la ausencia; para proceder a reprogramar las actividades de la jornada escolar.

Artículo 62. Planillas de Registro permanente del desempeño del estudiante. Cada casilla se suma y se divide por el número de notas tomadas para sacar el promedio y luego se suman los promedios y se divide para obtener la nota final del periodo.

Artículo 63. Criterios de la planilla de calificación.

- ❖ **Autoevaluación: 5%** La autoevaluación se hará de manera cualitativa al finalizar cada período académico en la dirección de grupo y ésta se presentará en la reunión de informes a los padres de familia.
- ❖ **Participación: 5%**
- ❖ **Trabajo personal: 30%**
 - Actividades
 - Plenos y Prueba Pensar.
- ❖ **Trabajo Colaborativo: 30%**
 - Actividad por módulo
 - Trabajo escrito del proyecto.
- ❖ **Examen Parcial 10%** se realizará la evaluación por competencias. Es decir, la prueba se estará diseñada por 10 preguntas por cada área.
- ❖ **Evaluación del proyecto 20%**
 - Sustentación y presentación del proyecto 10%
 - Evaluación escrita final 10% conformada por 20 preguntas.

Artículo 64. Calificación de Comportamiento.

El Comportamiento hace parte de la formación del estudiante, valores, conductas, normas, entre otros aspectos importantes como el acompañamiento familiar permiten el desarrollo emocional y social del individuo.

La valoración cuantitativa de la nota de comportamiento será el resultado los siguientes criterios a tener en cuenta en cada periodo y teniendo en cuenta la rúbrica de comportamiento anexa:

CRITERIOS	VALORACIÓN
Puntualidad	10%
Presentación personal	10%
Disciplina	40%
Acompañamiento familiar	40%
Total	100%

Artículo 65. Estímulos e incentivos.

Para reconocer el esfuerzo, compromiso, dedicación ante la exigencia académica y la evidencia de los valores carmelitanos, atributos del perfil del estudiante se han establecido dos tipos de estímulos durante el año escolar. De esta manera se reconoce, estimula y premia a los estudiantes.

Durante el periodo

❖ Registro en el Cuadro de Honor a los estudiantes, para ello debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Las áreas que conforman el Plan de Estudio en alto (4.0 a 4.5) y superior (4.6 a 5.0)
- b. La nota de Comportamiento en superior (4.6 a 5.0)
- c. Promedio final del periodo en superior (4.6 a 5.0)

Nota: ningún estudiante en desempeño básico en alguna de las áreas debe estar en el cuadro de honor.

- ❖ Recibir reconocimiento en las Izadas de Banderas por valores.
- ❖ Como estímulo al excelente desempeño académico de los estudiantes, quienes obtengan valoración superior en todas las áreas durante los dos primeros periodos, y que no hayan realizado actividades de recuperación serán exonerados de la evaluación final de tercer periodo.

En clausura.

a. **Premio Francisco Palau:** Condonación del 40% del valor de la pensión en el siguiente año escolar a los estudiantes con los tres promedios finales más altos en el nivel de primaria, dos en secundaria y 1 en media académica, se determina como puntaje mínimo el promedio final de cuatro ocho (4.8). Para obtener este premio los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Haber cursado de manera consecutiva tres años de estudio en el Colegio.
- ✓ No haber recibido sanción disciplinaria en la tipología II y III en los últimos tres años.
- ✓ Tener un comportamiento en nivel superior.

Notas:

- Si en cada nivel no existe ganador del premio Francisco Palau, este no será otorgado por ninguna circunstancia a otro nivel.
 - Cada grado de escolaridad tendrá la opción de participar con 1 solo estudiante.
 - Para mantener el premio el estudiante adquiere el compromiso de mantener un promedio general mínimo de **4.6** en cada periodo. Los padres de familia deben cumplir con el compromiso de pago establecido en el contrato de servicios educativos.
- b. Mención de Honor a los estudiantes de 1° a 11°, que obtienen los 3 mejores resultados en “PRUEBAS PENSAR”
 - c. Mención de Honor a los estudiantes que se destacaron durante el año lectivo por su excelencia académica, compañerismo, sentido de pertenencia, colaboración, disciplina o comportamiento, puntualidad, esfuerzo y superación, entre otros.

A los graduandos.

- Medalla al mejor puntaje en las pruebas de estado Saber 11°
- Certificación Prueba PET Cambridge.
- Medalla de perseverancia a los estudiantes que cursaron de manera consecutiva sus estudios en el colegio desde el nivel de preescolar hasta grado undécimo.

Otros incentivos.

Medalla a los estudiantes que representaron al colegio en los juegos Supérate con el Deporte.

**CAPÍTULO IV
MÓDULOS DE APRENDIZAJES**

Artículo 66. Módulos de aprendizaje. Un módulo de aprendizaje es un contenedor que alberga una colección organizada del material que se presentará en los encuentros de clases, en él se establecen las evidencias de aprendizaje, contenidos temáticos, actividades, evaluación y recursos.

El Colegio El Carmelo de Cartagena, en aras de continuar trabajando en la mejora de los procesos educativos y brindar una educación de calidad, da inicio al trabajo académico por módulos, el cual, se establece como actividad principal donde integrar los conocimientos de las diferentes áreas, fomentando tanto el aprendizaje colaborativo como interdisciplinar. La realización del trabajo de módulo se divide en cuatro etapas diferenciadas:

- Planificación y diseño de las actividades de aprendizaje, propuesta de los criterios de evaluación y diseño de rúbricas por parte del docente.
- Explicación y retroalimentación de los aprendizajes.
- Realización de las actividades de aprendizaje durante las tutorías por parte de los estudiantes y seguimiento por parte del docente.
- Evaluación de los trabajos por parte del docente, evaluación de la actividad por parte tanto del docente como de los estudiantes, y propuesta de acciones de mejora para el siguiente módulo académico.

Metodología del trabajo por módulos.

Los módulos tendrán una duración de 20 días hábiles distribuidos de la siguiente manera:

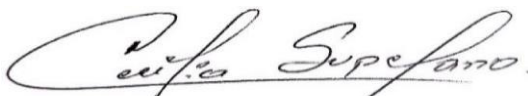
1. El docente envía el módulo a los estudiantes por medio de la plataforma Santillana compartir una semana antes de iniciar para que el estudiante haga un proceso de lectura previa.
2. El docente realizará la evaluación del trabajo de módulo controlando el proceso de aprendizaje durante la realización de tutorías y seminarios y evaluando la adquisición de competencias y conocimientos mediante un sistema de rúbricas establecidas por ellos en su autonomía como docente de cada área.
3. El docente está en la obligación de entregar reporte a los estudiantes y padres de familia de las calificaciones obtenidas en el desarrollo de las actividades.

Disposiciones Finales. Lo determinado en este manual se asume como las normas institucionales, el desconocimiento del presente no exime de correctivo al miembro infractor.

Dado en la ciudad de Cartagena a los 27 días del mes de octubre de 2021.

“Donde hay un estudiante del Carmelo hay rectitud y responsabilidad”

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Cecilia Supelano Ferradas". The signature is written in a cursive style with a large initial 'C' and a long horizontal stroke at the end.

CECILIA SUPELANO FERRADAS